( )

Por el cual se cual se otorga la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas”

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial de la conferida por el numeral 21 del artículo 189 de la Constitución Política, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015, la acreditación voluntaria implica la autoevaluación institucional, la evaluación por pares académicos y el concepto del Consejo Nacional de Acreditación -CNA- sobre la calidad de la institución de educación superior, de manera que el Estado pueda adoptar y hacer público el reconocimiento de los altos estándares de calidad de sus programas académicos, de su organización y funcionamiento y del cumplimiento de su función social.

Que el Gobierno Nacional, a través del Ministerio de Educación Nacional, considera importante estimular la calidad de la Educación Superior y exaltar a las instituciones de educación superior que en procesos voluntarios y por razón de sus altos niveles de calidad, han merecido ser acreditadas institucionalmente durante los años 2014 y 2015.

Que de conformidad con las resoluciones 2583, 2675, 3499 y 5775 de 2014, y 590, 7074, 6978, 9794 y 10683 de 2015, el Ministerio de Educación Nacional le otorgó la acreditación institucional a la Universidad de Cartagena, a la Universidad CES, al Instituto Tecnológico Metropolitano, a la Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito, a la Universidad Sergio Arboleda, al Colegio de Estudios Superiores de Administración –CESA-, a la Universidad de Manizales, a la Universidad Tecnológica de Bolívar y a la Universidad Militar Nueva Granada, respectivamente, previa recomendación del Consejo Nacional de Acreditación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Decreto 4322 de 2005.

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**Artículo 1.*****Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas”.*** Otorgar la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas” a las siguientes instituciones de educación superior, las cuales han obtenido acreditación institucional por parte del Ministerio de Educación Nacional:

1. Universidad de Cartagena.
2. Universidad CES.
3. Instituto Tecnológico Metropolitano
4. Escuela Colombiana de Ingeniería Julio Garavito.
5. Universidad Sergio Arboleda.
6. Colegio de Estudios Superiores de Administración –CESA-.
7. Universidad de Manizales.
8. Universidad Tecnológica de Bolívar.
9. Universidad Militar Nueva Granada.

**Parágrafo**. La imposición de la Orden a la Acreditación Institucional de Alta Calidad de la Educación Superior "Francisco José de Caldas” se hará en ceremonia que deberá ser programada y realizada por el Ministerio de Educación Nacional.

**Artículo 2. *Vigencia.***El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D. C., a los

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**

**GINA PARODY D’ECHEONA**